



Informe del Grupo de Trabajo "Manuales, Guías y Observaciones a la Carta Constitutiva y Reglamento de la OLACEFS" (GTN)

Señor

Sr. Augusto Nardes

Presidente del Consejo Directivo de la OLACEFS

Presente:

La XXII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS celebrada en Gramado, Brasil, en noviembre de 2012, aprobó las reformas a la Carta Constitutiva y Reglamento de la OLACEFS, determinando que las materias dejadas explícitamente fuera de redacción, tales como Manuales y Guías, y aquellas sugerencias de modificaciones formuladas con posterioridad al trabajo de redacción de la Carta Constitutiva y Reglamento, fueran canalizadas al Grupo de Trabajo "Manuales, Guías y Observaciones a la Carta Constitutiva y Reglamento de la OLACEFS", para el análisis respectivo y puesta a consideración de la OLACEFS. Este Grupo de Trabajo está integrado por las EFS de Argentina, Belice, Brasil, Chile, Perú (quien lo preside) y Uruguay, e inicialmente tuvo como plazo de funciones hasta el 30 de junio de 2014.

De acuerdo con los términos de referencia del Grupo y su plan de trabajo, con ocasión de la XXIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, celebrada en la ciudad de Santiago, Chile, se propusieron las correspondiente modificaciones a la Carta Constitutiva y su Reglamento, así como, el proyecto de Manual de Asesoría y Asistencia Técnica, los cuales fueron aprobados en dicha oportunidad. Posteriormente, se propuso y logró la aprobación de la Guía sobre Membresía de la OLACEFS, en el marco de la LVIII Reunión del Consejo Directivo llevada a cabo el 27 de marzo de 2014 en la ciudad de Brasilia, Brasil, en la cual, además, se autorizó la ampliación del plazo de funciones del Grupo de Trabajo hasta el 30 de noviembre de 2014.

Para fines del encargo conferido para la elaboración de los documentos normativos necesarios para el funcionamiento de la organización, el Grupo de Trabajo acordó que no resultaba pertinente la elaboración de una Guía de Acciones de Apoyo por tener la misma un objetivo y alcances imprecisos, asimismo se acordó la fusión de las Guías de Traspaso de la Presidencia y Secretaría Ejecutiva, en la medida que ambas comprenden materias comunes y complementarias, todo lo cual fue debidamente aprobado por la Secretaría Ejecutiva, a través de la Carta OLACEFS- 069-14 el 12 de setiembre de 2014.

Debemos dejar constancia que, conforme a la metodología acordada por el Grupo de Trabajo, los documentos normativos en todos los casos fueron elaborados en primera instancia por subgrupos integrados por dos de sus miembros, para ser posteriormente sometidos a la consideración de los restantes integrantes del Grupo y finalmente ser difundidos entre todas las Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros de la OLACEFS, de las cuales se obtuvieron valiosos aportes que fueron tomados en cuenta e incorporados cuando se les estimaron pertinentes y conducentes con el objeto de cada documento normativo.

En tal sentido, como resultado de las labores que forman parte de su Plan Operativo Anual 2014, el Grupo de Trabajo ha elaborado y pone a consideración del Consejo Directivo los siguientes proyectos de documentos normativos:

I) Manual de Creación de Capacidades

Establece las disposiciones que complementan o desarrollan la regulación del servicio de creación de capacidades en la OLACEFS, estableciendo las instancias responsables,



funciones, criterios, procedimientos y normas en general referidas a la prestación del referido servicio, en el marco de la Organización.

En dicha medida, se definen el concepto de creación de capacidades, estableciendo las premisas básicas para las actividades de creación de capacidades (cursos in situ, cursos sub sede, cursos virtuales, auditorías coordinadas, revisión entre pares, pasantías profesionales, seminarios especiales, visitas técnicas y otras modalidades), así como, regulando, entre otros aspectos, lo concerniente a la identificación de necesidad de creación de capacidades, evaluación de solicitudes, programación de actividades, prestación del servicio, reporte de resultados, financiamiento, constancias y certificación, y, transferencia de conocimientos y habilidades.

Es importante resaltar que la denominación del Manual de Creación de Capacidades, es consecuencia del cambio en la denominación del Comité de Capacitación Regional, que ha pasado a llamarse Comité de Creación de Capacidades, con el cual además se ha coordinado el contenido del referido documento normativo.

II) **Manual de sesiones de Asambleas Generales**

Tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Asamblea General de la OLACEFS, estableciendo las clases de reuniones, la convocatoria y funcionamiento de dicha instancia. Asimismo, se hacen precisiones sobre el funcionamiento de las sesiones administrativa y técnica, incluyendo lo concerniente a los Comités Técnicos Coordinadores, la selección de los temas técnicos y los documentos emitidos en consecuencia.

III) **Guía Operativa sobre el funcionamiento del Consejo Directivo**

Tiene el propósito de orientar a las Entidades Fiscalizadoras Superiores, sobre los principales elementos a considerar en relación al funcionamiento del Consejo Directivo de la OLACEFS.

Para esto la Guía Operativa, entre otros, se ocupa de regular todo lo concerniente a las reuniones del Consejo Directivo, desde la convocatoria y acreditación de representantes, pasando por la organización y coordinación de las mismas, hasta los mecanismos para la adopción de acuerdos.

IV) **Guía Operativa para el funcionamiento de Comités, Comisiones y Grupos de Trabajo**

Se regula la creación, funcionamiento y término de los Comités, Comisiones y Grupos de Trabajo de la OLACEFS, identificando las instancias responsables, funciones, criterios, procedimientos y normas que, en general, los reglamenten estas materias.

En ese marco, se establecen normas para la creación de los Comités, Comisiones y Grupos de Trabajo, así como, para la regulación de su funcionamiento, incluyendo lo referente al traspaso de la Presidencia de los mismos, sus deberes y responsabilidades y lo relacionados con el cese de sus funciones.

V) **Guía Operativa para la transferencia de la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS**

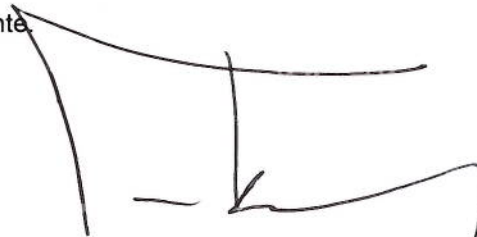
Se establece un procedimiento claro y expedito sobre los parámetros que deben seguir la Entidades Fiscalizadoras Superiores salientes y entrantes, para la transferencia y recepción de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva y sede de la OLACEFS.



Para dichos fines, se regula lo relacionado con la fecha y realización del acto de transferencia, incluyendo lo concerniente a la elaboración del acta correspondiente y entrega del acervo documentario, la conformación de un equipo técnico o asesor encargado de las coordinaciones previas, y la aceptación del cargo.

Finalmente, en lo concerniente al Manual de Investigación y Guía sobre Auditoría de la OLACEFS, que están considerados en el Plan Operativo Anual 2014, el Grupo de Trabajo ha estimado que los mismos requieren de un tiempo adicional para enriquecerlas con experiencias de otras entidades, así como para culminar el procedimiento establecido para la elaboración de los documentos normativos (que precisa solicitar las opiniones de las EFS miembros de la OLACEFS), por lo que se ha acordado solicitar, por su intermedio, una ampliación del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo, hasta junio del 2015.

Saludo a Usted muy atentamente,



CPC Fuad Khoury Zarzar
Presidente del Grupo de Trabajo
"Manuales, Guías y Observaciones a la Carta
Constitutiva y Reglamento de la OLACEFS", GTN

